

1ª 50-59.

17 de Julio de 1877. H. S. J. M. O. R.

Informe el
Pres. Q.
riario del
Carcel Con
Arg. m.
al. de
m.
H. S. J. M. O. R.
cumpliendo con
decreto antec.
re del V. S. J.
Reconocido la ri-
cion y abiecar.
ta Casa capre-
a en este ste-
rial, en la que
arreglo a el
eno adjunto q.
presentado este
enerado solicita

D. Nicolau del Barrio, vecino a esta
Corte, Procurad. y a los R. Concejos; hace pres.
A. V. S. H. que en la Manuela a S. Juan le
pertenecen unas Cavas distinguidas con los N. 2.
y 3. a la Manuella solicita labrar a nueva plan-
ta la del Num. 3. uniforme a la del N. 2. cu-
ya Cava se halla al pres. con la altura p. su fachada
a 2. to bajo, y 3. este ultimo con la imper-
feccion a estar a tesa vana, y con limitada altu-
ra p. dha fachada, el que solicita desax propox-
cionado, y construir otro tercero con axico lo to-
do a el dizen que adjunto pres. firmado a
D. Manuel Bradi, Mtro a Obras a los apro-
vados a quien tengo encargado la direccion a
la dicha obra, y para poderla poner en

Ayuntamiento de Madrid

debebar un trozo de
fachada entera.

Coaccucion;

nuevo,
cuvia

Supp. A. S. H. se sirva conceder la licencia

linea en quince p.^{as} correspondiente, en que recibirá Merced.

y sobre el resto de
ella y Casa existen-
te un Quarto ter-
cero, defendiéndola toda
igual en altura
con la Casa me-

Madrid y Julio 6. de 1787.

Nicolás del Valle

dianera señalada con el N.º 4; pero mediante a él poco grueso de un pie con
se halla la referida Fachada en su piso segundo, que no le tengo por suficiente
para aguantar mayor elevación y carga, no hallo por conveniente se le conceda
licencia para la elevación de Quarto tercero; no ofreciéndoseme reparo en que
construya de nueva planta el citado pedazo de la fachada hasta igualarla
con los pisos y Alero de su misma Casa, y con las prevenciones de conservar
la situación que en el día tiene por ser arreglada, calzarla con locales de canchales
y hacer el resto de buena fabrica de Alambleria, y Arco de Cielo mismo
en los huecos de las Ventanas, dándole el grueso de dos pies y tres cuartos
en el primer piso, y reduciéndolo en cada uno posterior un cuarto de pie
de manera que en el último, ya recibir el Alero resulte con el de dos
pies y cuarto coronada con aquel que debe ser de madera labrada
sacada y compuesto de Modillones proporcionados, solera, vocadura y

ando puesto en el Canalon de esa Calle Nueva, y vierta las aguas
al Cubienco, y en la Acera a el piso de la Calle de San Pedro Ber-
nabeuena solida y de buen grano de tres pies de ancho, y medio de grueso,
lumbreira alguna en ellas, Dando aviso a V. S. J. este Interesado quando
tenga a el entrar el piso primero para que la mande reconocer, e igual
piso quando se halle a los remates, para practicar la misma diligencia,
que por ellas corre a V. S. J. havense observado lo que tenga a bien Deter-
minar. Madrid 12 de Julio de 1787.

Juan de Villanueva
Hno Señor

Puede concederse la Licencia que se solicita para la execucion de
la casa que se cita con arreglo a las prevenciones que hace en el han-
tenior reglame el Arquitecto Mayor, y por las mismas negarla para
la elevacion del quarto tercero en la que esta contigua por la falta
de solidez como expresa, y que en los devidos tiempos de reconocimiento
se sujeta el interesado a dar parte para que se agan como se hiden
Madrid 12 de Julio de 1787.

el Marq. de Texmorillo

Madrid 7 de Agosto de 1787

En su Aj

Concedese licencia para executar la obra

que propone el Ayuntamiento mayor
en sus anteriores Declaraciones, y con
arreglo en todo de ellas

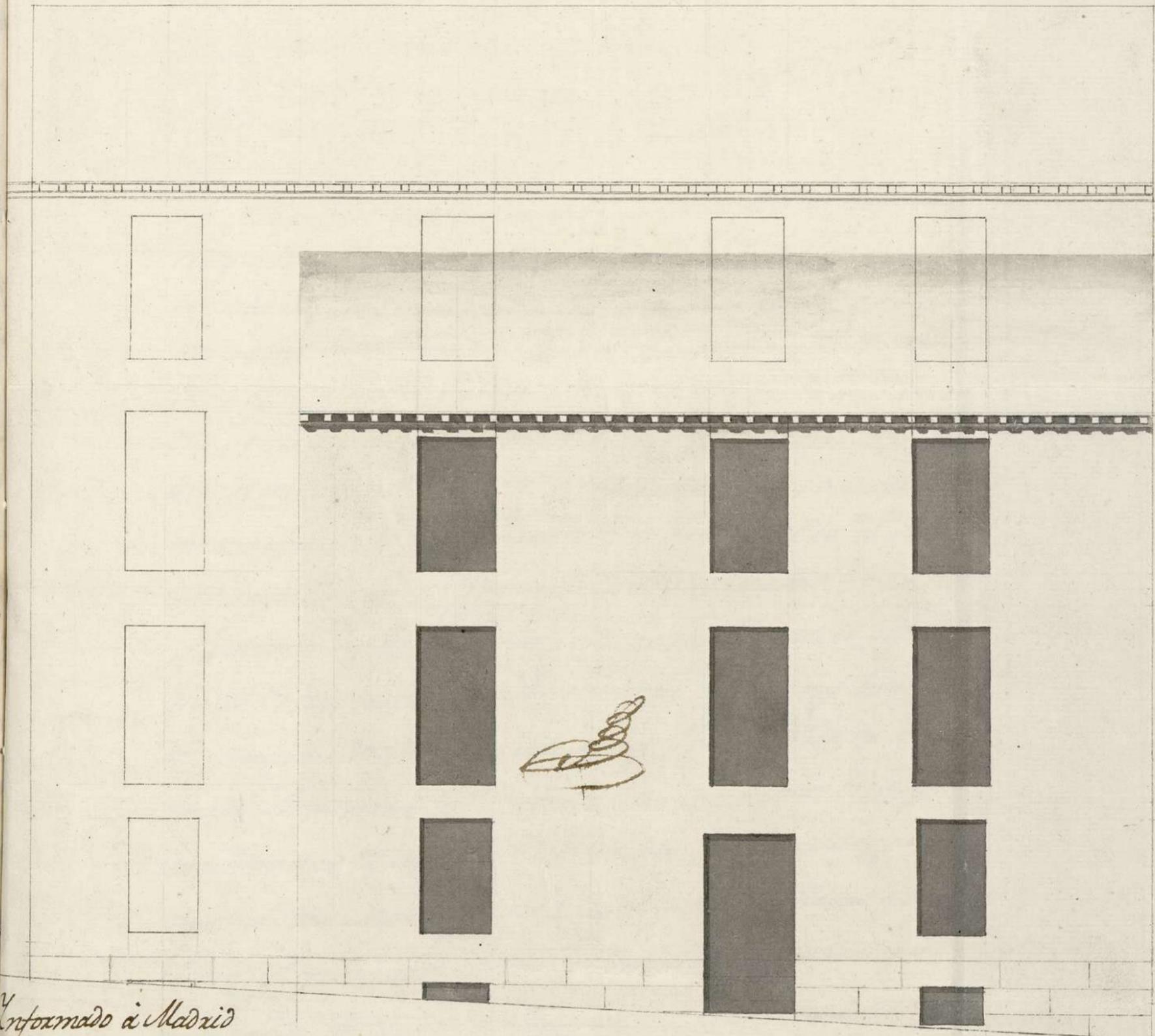


Sea en 9 del mismo

Exe. Reheñficar man
Casas en la Barzuela
llamada de S. Juan

1787

Expediente de Madrid
1787

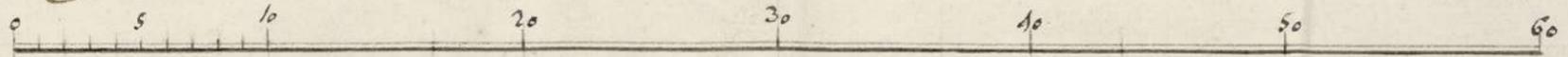


Escudo

Informado a Madrid
22 de Julio de 1787

Villanueva
[Signature]

Escala de sesenta pies Cast.



Ayuntamiento de Madrid

Manuel Brady
[Signature]

1-50-59

tomando los apuntes, y haciendo las advertencias q.
de dhas medidas resultaron, y tubo p.^a convenientes
el hacer velar adho s. mto. Director, y dueño de la obra
da casa q. la que fueron p.^a merced resultarian el
Informe Declarac. q. dho Villanueva adponer
a continuacion dho adjunte memorial, como
se manda p.^a el acuerdo dho s. dho dho Ayuntamiento
tam.^{to} del provchido, con lo q. se concluyo dho acuerdo
y mandado al mismo s. Cav. Comisario Jo
el ynfuascripto previne al referido d.^o Manuel
Bradi, y d.^o Nicolas el Bradi q. en dho velar,
y asimismo q. p.^a dho s. se le concede la liz.^a con
respon.^{te} nodieno principio a dha dha en dha casa,
y concedido q. le sea mientras dure la obra no
dejar en la calle, ni en la casa ni otros Escam-
bror alguno, y si limpiar y barrida todos los
sabados, y hecho el cobertizo para el referido p.^a se
se en su dho Canalon para el recogim.^{to} de las
aguas de beber, y alrivo de la calle en el distrito
de la fachada puertas de casa y piedra Berroque
na, como es costumbre observando todo lo demas
q. p.^a dho Ayuntamiento en el dho s. Inf. se
Expreso, lo q. dho dho Bradi cumplira asi, y para
q. conste adho s. y donde mas convenga se propu-
mandado lo propio p.^a testimonio q. firmo y firmo
el p.^a en Madrid a diez y siete de Julio de mil setec.^{tos}
y siete


Juan Antonio
Sanchez

1

D. Manuel de Arnedo Cavallero pensionado de la R. y dis-
tinguida Corte de Carlos Tercero, y S. S. mas antiguo del
Ayuntamiento de esta Villa de Madrid.

Certifico que en el que se celebró en 7. del cor.^{te}
se vio una Declaracion del Arquitecto mayor
D. Juan de Villanueva, executada en vir-
tad del recurso introducido por D. Nicolas
del Barrio dueño de unas Casas en la Plaza
de S. Juan señaladas con los Nos 2, y 3. de la
Manz. 245. solicitando labranza de nueva plan-
ta la del No 3. uniforme a la del 2. ^{serv.} en
Casa que al presente se halla con la altura
por su fachada de Quarto, bajo, principal, ^{el do} y seg.
^{atejante} en la de elevar otro 3. con arroyo en
todo al dueño que presentaba; expresando
dho Arquitecto mayor, que habiendo recorrido
la situacion, y alineacion de la citada
Casa en la que se solicita elevar un

Ayuntamiento de Madrid

tomando los apuntes, y haciendo las advertencias q.^{ta}

trozo de fachada enteram^{te}, nuevo; cuya
linea es de 15. pies, y sobre el resto de
ella, y casa existente un Lu. 3.^o de par.
dola toda igual en altura con la casa
mediar. Señalada con el N.º 4; pero q.
mediante a el poco grueso de un pie
con que se hallava la referida fachada
en su piso 2.^o que no le tenia por sufici.^{te}
q.^{ta} aguantar mas elevacion, y casa
no hallava por conveniente la comen.
de licencia para elevacion de Lu. 3.^o
no ofreciendole al mismo tiempo Repa.
= no en que se construya de nueva planta
el citado pedazo de la fachada h^{ta}. igual
= lax con los pisos, y Alen de su misma
Casa, conservando la situacion que en el
dia tiene, q.^{ta} ser arreg^{da}, alzandola
con Zoclo de canteria, haciendo el
resto de buena fabrica de Albañileria

y Arco delo mismo en los huecos de la
Ventana, dandola el grueso de 2. p. $\frac{3}{4}$ en
el primer pto, y retallandore en cada
uno por su interior un quarto de pie, de
manera q^e en el ultimo, ya recibire el
Arco, resalte con el de 2. pies, y $\frac{1}{4}$. ^{dola} coron.
con madera labrada a Sarcino con su mo.
Dilones proporcionados, Solera, tocadura
y sonora, dejando puesto en el su canalon
de oja de lata para que reciba, y vierta
las aguas del Cubierto, y en la Acera
al pto de la calle las Losas que es costum.
bre de piedra Perroquina solida, y de buen
grano de 3 pies de ancho, y m^o de grueso
sin Lumbrea alguna en ellas, deviendo el
Interesado dar aviso precisam^{te} a Madrid
quando la obra se trate a el en un
pnto primero a fin de que se mande ver
conocer, precediendo igual requisito

tomando los apuntes, y haciendo las advertencias q.

quando se halle á los remates; Y en su
inteligencia, y de lo informado en el
anuncio por el Sr. Marques de Henao
Res^{or} formario del Quartel; Se
Acordó Conceder Licencia para la exe-
cucion ~~de~~ de la obra que propone
el citado Arquitecto mayor en su rela-
cionada Declarac^{on}, y con arreglo en
todo á ella: Y para q. conste doy la
fuer^{te}. Madrid 9 de Agosto del 1787:
En Manuel de Pineda.